

Municipio de Jerez, Zacatecas

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-32020-19-2093-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2093

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,515.5
Muestra Auditada	44,515.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Jerez, Zacatecas, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Jerez, Zacatecas, se le ministraron 44,515.5 miles de pesos, registrados como universo y muestra, de los cuales la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Jerez, Zacatecas, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidas al municipio de Jerez, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio estableció un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El municipio contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio careció de normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • El municipio no estableció códigos de ética ni de conducta para el personal de la institución, por lo tanto, no se difundió a su personal ni a otras personas relacionadas. • El municipio no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • El municipio careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • El municipio careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • El municipio no estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos. • El municipio no realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos, ni se implementaron acciones para mitigar y administrar riesgos. • El municipio no estableció lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. • El municipio careció de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. • El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. • El municipio no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos. • El municipio estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. 	
Actividades de control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio implementó sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio cumplió con la generación de los siguientes reportes: estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, estado analítico de ingresos, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estado de situación financiera, estado de actividades, estados de cambios en la situación financiera, estados de variación en la hacienda pública, estado de flujo de efectivo y notas a los estados financieros. 	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • El municipio careció de evaluación de los objetivos y metas establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal. • El municipio careció de auditorías internas y externas en el último ejercicio. • El municipio careció de controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaborado con base en el Marco Integrado del Control Interno y la documentación proporcionada por el municipio de Jerez, Zacatecas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 16 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Jerez, Zacatecas en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-32020-19-2093-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Jerez, Zacatecas, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Jerez, Zacatecas, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Jerez, Zacatecas, recibió del Gobierno del Estado de Zacatecas, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 44,515.5 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 16.6 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Jerez, Zacatecas, recibió recursos del FORTAMUN por 44,515.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 16.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 44,532.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos

requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 44,531.3 miles de pesos y 0.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	7,944.3	17.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descargas de aguas residuales	0.00	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.00	0.0		0.00	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.00	0.0	Subtotal (B)	0.00	0.0
Seguridad pública	17,252.4	38.8			
Otros requerimientos	12,836.8	28.8	Reintegros y remanentes	0.00	0.0
Obra Pública	6,497.8	14.6			
Subtotal (A)	44,531.3	100.0	Reintegros a la TESOFE	0.8	0.0
			Remanentes en la (s) cuenta (s) bancaria (s)	0.00	0.0
			Subtotal (C)	0.8	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	44,532.1	100.0			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el anexo 5 denominado Egresos, proporcionados por el municipio de Jerez, Zacatecas.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: La información correspondiente al anexo 4 “Base de Obras y Acciones” y el anexo 5 “Egresos”, las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Jerez, Zacatecas.

De los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 17,252.4 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 38.8% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

4. El municipio de Jerez, Zacatecas, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la información Financiera

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el municipio de Jerez, Zacatecas, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a tres proyectos por un importe pagado de 9,170.8 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Num. Cons.	Concepto/Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Mar/2023
1	Adquisición de patrullas y motopatrullas	Otros requerimientos	2,626.0
2	Adquisición de camioneta	Otros requerimientos	545.0
3	Adquisición de camiones recolectores de basura	Otros requerimientos	5,999.8
Total			9,170.8

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Jerez, Zacatecas.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Jerez, Zacatecas, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los proveedores; no obstante la documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Jerez, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IPRA/12/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El municipio de Jerez, Zacatecas, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informó trimestralmente sobre los

avances del ejercicio de los recursos y al término de ejercicio sobre los resultados alcanzados; sin embargo, no presentó ni difundió en su página oficial de internet, el formato de montos, obras y acciones a realizar con el FORTAMUN, establecido en el numeral 3 de los LINEAMIENTOS de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de observancia obligatoria para el FORTAMUN.

La Contraloría Municipal de Jerez, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IPRA/11/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio de Jerez, Zacatecas, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y los remitió al Gobierno del Estado de Zacatecas; sin embargo, no presentó el reporte denominado “Destino del Gasto” de ningún trimestre, ni los difundió en su página de internet; además, la información publicada no presentó calidad y congruencia con la información financiera reportada por la entidad federativa al 31 de diciembre de 2022.

MUNICIPIO DE JEREZ, ZACATECAS
INFORMES TRIMESTRALES
CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Jerez, Zacatecas.

La Contraloría Municipal de Jerez, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IPRA/10/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión del expediente técnico de dos contratos sin números, para la adquisición de dos patrullas y tres motopatrullas, se verificó que los bienes se contrataron por adjudicación directa, por excepción a la licitación pública; sin embargo, el dictamen de

excepción a la licitación pública no cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, toda vez que no se acreditó que con la licitación pública se afectaría la seguridad pública del municipio o se comprometiera información de índole reservada o confidencial, ni se justificaron las circunstancias de la excepción a la licitación; asimismo, no se contó con un presupuesto autorizado para dicha adquisición; respecto a la elaboración de los contratos, no se incluyeron los requisitos mínimos establecidos, tales como la precisión del precio fijo o sujeto a ajustes, el monto, plazo y a favor de quien debió expedirse la garantía de cumplimiento del contrato y de vicios ocultos, otorgamiento de prórrogas, condiciones, términos y procedimientos para la aplicación de penas convencionales, procedimientos para resolución de controversias; además, el proveedor no otorgó las garantías de cumplimiento de contrato y por defectos y vicios ocultos de los bienes.

La Contraloría Municipal de Jerez, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IPRA/13/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión del expediente técnico de dos contratos sin número para la adquisición de dos patrullas por un importe de 1,996.0 miles de pesos y tres motopatrullas por un importe de 630.0 miles de pesos, se verificó que el municipio de Jerez, Zacatecas, no acreditó la entrega de los bienes adquiridos.

El municipio de Jerez, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas entrega recepción que acredita la entrega de los bienes adquiridos por parte del proveedor, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión del expediente técnico del contrato número MJ/001/2022, para la adquisición de una camioneta usada, se verificó que el municipio de Jerez, Zacatecas, no acreditó la entrega por parte del proveedor de la camioneta Marca Ford, tipo Ranger por 545.0 miles de pesos.

El municipio de Jerez, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta entrega recepción que acredita la entrega del bien adquirido por parte del proveedor, con lo que se solventa lo observado.

11. Con la revisión del expediente técnico del contrato número MJ/002/2022, para la adquisición de dos camiones recolectores de basura, un camión recolector de basura tipo volteo y una camioneta con tanque pipa, se verificó que los bienes se contrataron por licitación pública nacional; sin embargo, en las bases contenidas en la convocatoria para la licitación pública se estableció como requisito para la propuesta técnica, señalada en el ANEXO 1 de las bases la “CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 DEL FABRICANTE DEL: RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA LATERAL DE 15 YDS3 Y RECOLECTOR DE BASURA TIPO VOLTEO DE 5M3 Y DEL TANQUE CISTERNA, ACREDITADO POR LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN)”; requisito no previsto en la normativa, ni se justificó y fundamentó el

propósito de cumplir con esa certificación en específico, por lo que no se establecieron las mismas condiciones para todos los ofertantes y se limitó el número de participantes ya que el único ofertante que cumplió con dicho requisito fue la empresa adjudicada; asimismo, no se realizó la investigación de mercado en el que se estableciera el precio máximo de referencia, el precio aceptable y no aceptable; además, el contrato no estableció los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones.

La Contraloría Municipal de Jerez, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IPRA/09/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión del expediente técnico del contrato número MJ/002/2022, para la adquisición de dos camiones recolectores de basura, un camión recolector de basura tipo volteo y una camioneta con tanque pipa, se verificó que el municipio de Jerez, Zacatecas, recibió una camioneta con tanque pipa y dos camiones recolectores de basura 7 días posteriores a la fecha establecida para su entrega, y un camión recolector de basura tipo volteo 10 días después de dicha fecha, para lo cual formalizó un convenio modificadorio de ampliación de plazo; no obstante, no acreditó ni justificó las causas que motivaron la formalización del convenio; además, que la prórroga excedió de la tercera parte del plazo estipulado en el contrato, conforme a lo establecido en la normativa, por lo que no se aplicaron penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes por un importe de 144.7 miles de pesos.

El municipio de Jerez, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita y justifica que la formalización del convenio modificadorio por ampliación de plazo se motivó por el desabasto del vehículo o chasis por parte del fabricante, y por los acontecimientos violentos en las carreteras del estado; además, no obstante que la prórroga otorgada en el convenio excedió de la tercera parte del plazo estipulado en el contrato, se acreditó que la entrega de los bienes se realizó dentro de la ampliación del plazo permitido en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Jerez, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 44,515.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones correspondientes al Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Jerez, Zacatecas, recibió recursos del fondo por 44,515.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 16.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 44,532.1 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 44,531.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el municipio de Jerez, Zacatecas, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, ya que se observaron irregularidades en los procedimientos de adjudicación de los contratos de los bienes

adquiridos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el municipio de Jerez, Zacatecas, no reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, en el formato Destino del Gasto en los cuatro trimestres de 2022, ni lo publicó en sus medios locales de difusión y la información generada por el municipio no presentó calidad y congruencia con los montos reportados.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 38.8% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 17.8% a obligaciones financieras, el 28.8% al pago de otros requerimientos y el 14.6% para obra pública, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Jerez, Zacatecas, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1024 de fecha 7 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, el resultado número 1 se considera como no atendido.

T. 1374 1cb



U 8 DIC. 2023

Dependencia: Presidencia Municipal

Sección: Despacho del Presidente

No. Oficio: 1024

l hja, 1 cd. Expediente: 059/2023

ASUNTO: Se presenta justificación y/o aclaración de resultados finales, Auditoría No. 2093, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

MSTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA FORENSE
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
PRESENTE

En atención al oficio No. DAFGF-B/013/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, donde se da cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión de la auditoría número 2093, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Me permito anexar al presente oficio la justificaciones y aclaraciones que consideramos pertinentes señalar, las cuales se enlistan a continuación:



Resultado: 1

Procedimiento Núm.: 1.1

Descripción del Resultado:

Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Jerez, Zac., ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), transferidos la municipio de Jerez, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para ello se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

- En seguimiento al resultado relacionado con el cuestionario de control emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se tiene el compromiso con las áreas responsables de la presentación de la información de que, a más tardar el 30 de junio de 2024, se entregaran el cuestionario con la información solicitada, se anexa cedula de recomendaciones acordadas en formato digital.

Plaza Principal No. 11, Col. Centro, C.P.99300, Jerez, Zacatecas
494 945 6182

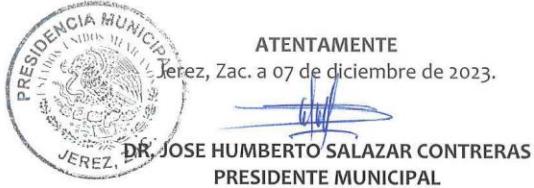


extensión de entrega por 15 días hábiles adicionales, por lo que no debió formalizarse convenio modificatorio alguno, por el contrario, el municipio debió aplicar penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes por un importe de 144,690.33 pesos, en incumplimiento del artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y cláusula DECIMA TERCERA del contrato número MJ/02/2022.

- Se presenta oficio No. 382 emitido por la Dirección de Desarrollo Económico, dando informe detallado del resultado descrito.

Se anexa CD certificado de la información detallada en el presente oficio.

Sin mas por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.



C.p.- Archivo.

LC'MECB/lc'r nog

📍 Plaza Principal No. 11, Col. Centro, C.P.99300, Jerez, Zacatecas
📞 494 945 6182

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

El municipio de Jerez, Zacatecas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.